

63001311000420190017600 Sucesión Mixta

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Con el propósito de continuar con el trámite del proceso de sucesión mixta del causante JAIME ALBERTO JARAMILLO CANO, encuentra el Juzgado que los herederos y/o legatarios JUAN JOSE JARAMILLO OSORIO, MARIA GLORIA GARZÓN GARCIA, se encuentran debidamente notificados y ejercen derecho de opción, además se realizó el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, mediante la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, conforme el Decreto 806 de 2020, quedando pendiente que el señor DIEGO JARAMILLO HERNÁNDEZ, ejerza el derecho de opción habida cuenta que le fue enviada citación para notificación personal conforme el Art. 291 del CGP, flo. 169 cuaderno digital en el cual certifican que recibió la citación el día 13 de junio de 2019 y posteriormente el 24 de julio de 2019, le fue entregada la notificación por aviso, FI 188 del cuaderno digital, entonces se encuentran superados con creces, los términos que se le habían concedido en el auto que declaró abierto y radicado este proceso.

No obstante, para efectos de garantizarle el debido proceso, el Juzgado dispone que por el centro de servicios le sea enviada comunicación, para que en el término de cinco días, contados a partir del momento en que reciba la notificación, informe a este Juzgado su voluntad de aceptar o no la herencia y/o legados dejados a su favor por el causante JAIME ALBERTO JARAMILLO CANO, si hace caso omiso a este requerimiento el Despacho entrará a tomar las decisiones que en derecho corresponde en estas situaciones particulares.

De conformidad con lo expuesto anteriormente se considera que no existe obstáculo para que se realice la diligencia de inventarios y avalúos, en consecuencia y conforme lo dispuesto en el Art. 501 del CGP, se fija fecha para realizar diligencia de inventarios y avalúos a realizarse **el día lunes diecinueve (19) del mes de abril del año 2021 a las nueve (9am).**

A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el Art. 1312 del Código Civil y la Compañera Permanente, además el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados, por escrito en que se indicaran los valores que asignen a la bienes y deudas.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez.

**Firmado Por:**

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2a432068de7c71a91720e602182ccce8732b01c1e92afa98411abbe395e594f**

Documento generado en 12/01/2021 03:58:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**